



## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE AVENTURAS DE TORENO Y LIBRÁN.

### Exposición de motivos

### Título I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

### Título II. Usuarios Abonados

#### Capítulo I. Procedimiento de obtención del carnet de abonado

Artículo 3. Normas comunes.

Artículo 4. Órgano responsable del procedimiento.

Artículo 5. Carnet de abonado.

#### Capítulo II. Documentación a presentar junto con la solicitud

Artículo 6. Documentación a presentar para la obtención del carnet de abonado.

#### Capítulo III. Requisitos para ser beneficiario del carnet de abonado

Artículo 7. Requisitos para ser beneficiario del carnet de abonado.

Artículo 8. Adhesión de nuevos miembros a un carnet familiar.

Artículo 9. Pérdida de la condición de abonado.

Artículo 10. Registro de Abonados del Parque de aventuras de Toreno y Librán.

#### Capítulo IV. Régimen económico

Artículo 11. Contraprestaciones económicas.

Artículo 12. Cuota de abonado.

Artículo 13. Tarifa por el uso específico de las instalaciones.

### TÍTULO III. USUARIOS NO ABONADOS

Artículo 14. Usuarios no abonados.

Artículo 15. Pases o invitaciones.

Artículo 16. Cobro en taquilla de las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y de ocio.

### TÍTULO IV. DEL USO Y DISFRUTE DEL PARQUE DE AVENTURAS DE TORENO Y LIBRÁN

Artículo 17. Acceso.

Artículo 18. Reserva de la instalación.

Artículo 19. Normas comunes.

Artículo 20. Determinación de los horarios y de las normas comunes de uso y explotación del Parque de Aventuras de Toreno y Librán y de sus instalaciones.

Artículo 21. Limitaciones de uso y disfrute del Parque.

Artículo 22. Responsabilidad por el uso de las instalaciones.

## **TÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Artículo 23. Derechos de los usuarios.

Artículo 24. Obligaciones de los usuarios.

## **TÍTULO VI. GESTIÓN Y CONTROL DEL PARQUE DE AVENTURAS DE TORENO Y LIBRÁN Y DE SUS INSTALACIONES**

Artículo 25. Control de las actividades del Parque y de los usuarios.

## **TÍTULO VII. RELACIONES ENTRE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DE AVENTURAS DE TORENO Y LIBRÁN Y LOS USUARIOS**

Artículo 26. Canalización de las relaciones entre el Parque de aventuras de Toreno y Librán y los usuarios.

Artículo 27. Hojas de reclamaciones y de sugerencias.

## **TÍTULO VIII. RÉGIMEN SANCIONADOR**

Artículo 28. Infracciones.

Artículo 29. Sanciones.

Artículo 30. Órgano competente.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

## **Exposición de motivos**

El Ayuntamiento de Toreno es propietaria del Parque de aventuras de Toreno y Librán, que fue inaugurado oficialmente a finales del 2014.

El Parque de aventuras está compuesto por dos zonas, la primera la zona de recepción de visitantes en Toreno, y la zona Canopy de tirolinas en Librán, cuyas características principales son las siguientes:

### **Zona de recepción de visitantes en Toreno**

En cuanto a las instalaciones del **Parque de Aventuras** situado en la zona de recepción de visitantes, consisten en un recinto cerrado de aproximadamente 3.600 metros cuadrados de superficie, dentro de un perímetro irregular de unos 200 metros.

Dichas instalaciones están pensadas para la realización de recorridos lúdico deportivos, en íntimo contacto con el medio ambiente y destinadas tanto para niños como para adultos, deportistas o no, individuales o en grupos. Serán utilizables para edades desde los **8 años**.

El parque de aventuras consta de los recorridos que se describen a continuación:

- 1.- ROCÓDROMO.
- 2.- PUENTE DE TABLAS DE MADERA
- 3.- PUENTE DE RULOS HORIZONTAL
- 4.- PASO DE MONOS
- 5.- PUENTE DE PATOS
- 6.- PUENTE DE OBSTÁCULOS
- 7.- RED DE ABORDAJE
- 8.- PUENTE DE RONDINOS
- 9.- PUENTE DE COMBAS
- 10.- RONDINOS VERTICALES CON LIANAS
- 11.- PUENTE DE BALANCINES UNIDOS
- 12.- ISLAS FLOTANTES CON LIANAS
- 13.- PUENTE DE RULOS
- 14.- ESCALA NEPALÍ
- 15.- TIROLINA

- Recorrido Demo: conjunto aislado de dos postes destinados a la enseñanza previa de usuarios sin experiencia. Consta de 3 retos,

- 1.- ESCALA DE OSO
- 2.- TIROLINA
- 3.- RAMPA

## **Zona Canopy de tirolinas en Librán**

Consiste en un circuito básico de dos tirolinas principales de 104 y 140 metros de longitud, y dos secundarias de acceso y salida situadas en el entorno de la margen izquierda del río Primout, al sureste del Cañón de El Bustillo y al norte de Librán.

Se trata de cuatro tirolinas de veinticinco (25), ciento cuatro (104), ciento cuarenta (140) y treinta y uno con cincuenta (31,50) metros de recorrido en planta, situadas a media ladera.

El Ayuntamiento de Toreno considera que es conveniente que el Parque de aventuras de Toreno y Librán cuente con unas normas claras, precisas y uniformes, que regulen todos los aspectos relativos a su funcionamiento, razón por la cual ha elaborado el presente Reglamento interno de funcionamiento.

Este Reglamento se compone de 30 artículos, que se estructuran a lo largo de ocho títulos y una Disposición Final.

### **Título I. Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

El presente Reglamento interno tiene por objeto regular el funcionamiento del Parque de aventuras de Toreno y Librán.

4

#### **Artículo 2. Definiciones**

A los efectos de esta normativa interna, se entenderá por:

1. Abonado: persona que dispone del título jurídico habilitante para el acceso al Parque de aventuras de Toreno y Librán. En el caso de las autorizaciones individuales el abonado será la persona autorizada. En el caso de las autorizaciones familiares, se considerará abonado a todos los miembros incluidos en la autorización.
2. Abono: título jurídico habilitante que permite el acceso Parque de aventuras de Toreno y Librán.
3. Carnet de usuario: documento acreditativo de que una persona es titular de un abono.
4. Familia: a efectos de este Reglamento de funcionamiento, se considera familia a aquel conjunto de personas que reúnan las siguientes características:
  - Al menos una de ellas sea mayor de 18 años. El número máximo de personas mayores de 18 años será de 6.

- No existirá un número máximo ni mínimo de personas autorizadas menores de 18 años.
- Será necesario que entre todos los miembros exista un parentesco de, al menos, segundo grado de consanguinidad o afinidad. A estos efectos, se entenderá que existe relación de parentesco por afinidad tanto si ésta se deriva de un matrimonio como si lo hace de una unión de hecho jurídicamente regulada. No obstante podrán hacerse excepciones si están debidamente justificadas mediante escrito dirigido a la empresa explotadora.
  1. Instalación deportiva: toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, localizada en el Parque de aventuras de Toreno y Librán.
  2. Entrada libre: ticket adquirido en ventanilla que da derecho al acceso temporal al parque sin ser abonado.
  3. Parque de aventuras de Toreno y Librán: Instalación recreativa propiedad del Ayuntamiento de Toreno, localizada en las localidades de Toreno y Librán, el cual dispone en Toreno de una zona de recepción de visitantes, consistente en un recinto cerrado de aproximadamente 3.600 metros cuadrados de superficie, dentro de un perímetro irregular de unos 200 metros, pensado para la realización de recorridos lúdico deportivos, en íntimo contacto con el medio ambiente y destinadas tanto para niños como para adultos, deportistas o no, individuales o en grupos. Serán utilizables para edades desde los 8 años, con 15 retos, y una zona de DEMO. Mientras que en Librán existe una zona Canopy de tirolinas, consistente en un circuito básico de dos tirolinas principales de 104 y 140 metros de longitud, y dos secundarias de acceso y salida situadas en el entorno de la margen izquierda del río Primout, al sureste del Cañón de El Bustillo y al norte de Librán.
  4. Usuarios no abonados: aquellas personas que accedan al Parque de aventuras de Toreno y Librán y a sus instalaciones, que no sean poseedores del carnet de abonado.

## **Título II. Usuarios Abonados**

### **Capítulo I. Procedimiento de obtención del carnet de abonado**

#### **Artículo 3. Normas comunes**

Para la obtención de un carnet de abonado será necesario presentar una solicitud escrita por parte del interesado, cumplimentando el formulario tipo a

tal fin preparado, que podrá recogerse en las instalaciones de la empresa explotadora del parque o descargarse por medios telemáticos en la web del Ayuntamiento de Toreno.

Esta solicitud deberá acompañarse de la documentación que se indica en el artículo 6 y 8.

La presentación de una solicitud para la obtención del carnet de abonado no supone la adquisición del derecho automático de acceso al Parque.

Una vez presentada la solicitud, si se constata que concurren los citados requisitos y que se ha presentado la documentación exigida, se otorgará la autorización solicitada y se lo notificará al solicitante.

La empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán se reserva el derecho a fijar un número máximo de abonos.

#### **Artículo 4. Órgano responsable del procedimiento**

Las solicitudes para la obtención del carnet de abonado serán resueltas por la empresa encargada de la explotación del Parque de aventuras.

#### **Artículo 5. Carnet de abonado**

Para que un interesado adquiera el derecho de acceso permanente al Parque será necesario que la autorización haya sido otorgada expresamente, y que se haya expedido el correspondiente carnet de usuario.

El carnet de usuario es el documento a través del cual una persona abonada acredita ser titular de una autorización de acceso al Parque.

Se expedirá un carnet de usuario al titular de cada autorización.

#### **Capítulo II. Documentación a presentar junto con la solicitud**

#### **Artículo 6. Documentación a presentar para la obtención del carnet de abonado**

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización. Deberá presentarse el formulario tipo que estará a disposición de los ciudadanos en las instalaciones de la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán y en la web del Ayuntamiento.
- Si el carnet fuese familiar, en el formulario se detallarán los miembros de la familia que solicitan ser autorizados. Todos los miembros de la familia mayores de edad deberán firmar el formulario.

En dicho caso deberá indicarse el miembro de la familia que será el representante de la misma ante la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán.

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en caso de carnet familiar, la de todos los miembros mayores de 14 años.
- Fotocopia del libro de Familia o en su caso Certificado de convivencia u otros documentos acreditativos.
- Datos necesarios para proceder a la domiciliación bancaria de las cuotas de abonado. Se aportarán mediante la cumplimentación del formulario tipo que se adjuntará al de la solicitud de la autorización.

### **Capítulo III. Requisitos para ser beneficiario del carnet de abonado**

#### **Artículo 7. Requisitos para ser beneficiario del carnet de abonado**

Serán requisitos necesarios para ser titular de un carnet de abonado los siguientes:

- En todo caso,

1. Que se entienda por parte de la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán que el otorgamiento de la autorización solicitada no es susceptible de alterar el ambiente cordial y familiar que existe en el Parque.

2. Que el aforo máximo de abonados del Parque no haya sido rebasado.

- Ser mayor de 18 años o emancipado.
- En el caso de carnet familiar regirán los siguientes requisitos:
  1. La familia que solicite la autorización deberá cumplir los requisitos previstos en la definición de familia contemplada en el artículo 2 del presente Reglamento.
  2. El representante de la familia frente a la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán deberá ser mayor de 18 de años.

#### **Artículo 8. Adhesión de nuevos miembros a un carnet familiar**

Podrán adherirse miembros adicionales a un carnet familiar en cualquier momento posterior a su otorgamiento siempre y cuando éste cumpla todos los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Para tramitar esta adhesión deberá presentarse a la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán.

- Solicitud de adhesión. Deberá presentarse el formulario tipo que estará a disposición de los ciudadanos en las instalaciones de la

empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán

El formulario deberá firmarse por la persona que se solicita adherir, si es mayor de edad, y por el representante de la familia ante la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán

- Fotocopia del DNI de la persona que se solicita adherir si es mayor de 14 años.
- Fotocopia del Libro de Familia o Certificado de Convivencia u otros documentos acreditativos.

#### **Artículo 9. Pérdida de la condición de abonado**

Los abonados del Parque de aventuras de Toreno y Librán perderán automáticamente dicha condición en los siguientes supuestos:

- Cuando así lo soliciten por su propia voluntad. Para ello, deberán remitir un escrito dirigido al Comité Ejecutivo de la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán
- Incumplimiento de las obligaciones determinadas en esta normativa interna.
- Defunción.

8

#### **Artículo 10. Registro de Abonados del Parque de aventuras de Toreno y Librán**

Se llevará a cabo un Registro informático de todos los abonados del Parque, del cual se podrán obtener, entre otras, las siguientes informaciones.

- a. Autorizaciones:
  1. Abonados clasificados por fecha de alta.
  2. Fecha de baja de los antiguos abonados con especificación de los motivos de la misma.
- b. Libro de caja en el que se registrarán los ingresos clasificándolos de la siguiente forma:
  1. Pago de las cuotas.
  2. Pago de las tarifas por uso específico de las instalaciones deportivas.

### **Título IV. Régimen económico**

#### **Artículo 11. Contraprestaciones económicas**

1. Los abonados del Parque de aventuras de Toreno y Librán deberán pagar por el disfrute del Parque y de sus instalaciones las cuotas y demás contraprestaciones económicas que se regulan en el presente Título.
2. Las cuotas y contraprestaciones que deberán pagar los abonados serán la de la cuota de abonado.
3. La cuota de abonado se abonará mediante domiciliación bancaria.
4. Las tarifas por el uso específico de las instalaciones se abonarán en efectivo.
5. El Ayuntamiento de Toreno tendrá la potestad para establecer las condiciones de permanencia, reactivación y anulaciones de los carnets que no cumplan las obligaciones de pago. Así mismo podrá establecer la cuantía aplicable a cada caso.

#### **Artículo 12. Cuota de abonado**

1. Los abonados deberán pagar puntualmente la cuota de abonado.
2. La cuantía de la cuota de abonado de las autorizaciones será establecida por el Ayuntamiento de Toreno.
3. El sujeto obligado al abono de esta cuota será el titular de la autorización.

#### **Artículo 13. Tarifa por el uso específico de las instalaciones.**

Los abonados podrán hacer uso de las instalaciones incluidas en el Parque mediante el abono de las tarifas correspondientes.

La cuantía de estas tarifas será determinada anualmente por el Ayuntamiento de Toreno.

Se delega en la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán la potestad para aplicar descuentos promocionales a fin de favorecer la actividad comercial.

#### **Título III. Usuarios no abonados**

#### **Artículo 14. Usuarios no abonados**

Son usuarios no abonados aquellas personas que acceden al Parque de aventuras de Toreno y Librán, y que no sean poseedores del carnet de abonado. Dicho acceso podrá realizarse bien mediante pago o bien mediante invitación previa. Será necesario la presentación del DNI o documentación acreditativa similar para los usuarios no abonados que deseen acceder al recinto.

#### **Artículo 15. Pases o invitaciones**

La entrada para no abonados son autorizaciones que permiten el acceso de modo temporal al Parque. La adquisición de la entrada requerirá el pago de la correspondiente contraprestación económica que a tal efecto haya determinado el Ayuntamiento de Toreno.

En cualquier caso, la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán podrá denegar el acceso por razones de aforo.

#### **Artículo 16. Cobro en taquilla de las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y de ocio.**

Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas se abonarán en las taquillas del Parque que hayan sido habilitadas a tal efecto.

### **Título IV. Del uso y disfrute del Parque de aventuras de Toreno y Librán**

#### **Artículo 17. Acceso**

1. Podrán acceder al Parque los abonados y los usuarios autorizados no abonados a partir de los ocho años.
2. Para acceder al Parque los abonados deberán portar el carnet de usuario. Los usuarios abonados deberán portar la entrada.
3. La obtención del carnet de abonado así como el acceso al Parque de aventuras de Toreno y Librán y a sus instalaciones supone la aceptación de las normas contenidas en el presente Reglamento, de la demás normativa interna del Parque, y de la demás normas y directrices que marquen los empleados del mismo siendo éstos los únicos con capacidad para interpretar dichas normas.
4. Los menores de entre 8 y 14 años sólo podrán acceder en compañía de una persona mayor de edad.

10

#### **Artículo 18. Reserva de la instalación**

Los usuarios podrán reservar una instalación por teléfono, presencialmente, o a través del portal Web del Ayuntamiento en la web que se pudiera establecer al efecto. Para ello, deberán aportar los siguientes datos:

1. Nombre de la persona que efectúa la reserva y número de abonado, si lo fuera.
2. Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.

Podrá establecerse una fianza por la reserva anticipada de las instalaciones

#### **Artículo 19. Normas comunes**

1. Todos los usuarios están obligados a guardar escrupulosamente las normas de convivencia y respeto a los demás que generalmente son aceptadas socialmente, así como a extremar el cuidado del material que utilicen y sea propiedad de la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán.
2. Así mismo todos los usuarios deberán seguir las indicaciones del personal encargado de las instalaciones así como las que se establezcan en los carteles explicativos generales y de cada actividad.
3. Del mismo modo, deberán respetar las siguientes pautas:
  - a. Se utilizará el material de seguridad que se indique para cada actividad.
  - b. Se utilizará calzado adecuado, acorde a la calidad del suelo, y vestido conveniente.
  - c. Sin el consentimiento expreso de los encargados, no podrán practicarse en estas instalaciones otros deportes que aquellos para los que estén específicamente diseñadas.
4. Normas de Uso:

#### A. ZONA DE RECEPCIÓN DE VISITANTES

11

En cuanto a las instalaciones del **Parque de Aventuras** situado en la zona de recepción de visitantes, consisten en un recinto cerrado de aproximadamente 3.600 metros cuadrados de superficie, dentro de un perímetro irregular de unos 200 metros.

Dichas instalaciones están pensadas para la realización de recorridos lúdico deportivos, en íntimo contacto con el medio ambiente y destinadas tanto para niños como para adultos, deportistas o no, individuales o en grupos. Serán utilizables para edades desde los **8 años**

El parque de aventuras consta de los recorridos que se describen a continuación:

- Recorrido General: consta de 15 retos, los cuales se describen de forma detallada a continuación:

##### **1.- ROCÓDROMO.**

**Circuito:** UNICO

**Ubicación:** Situado entre el suelo y el poste 1.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una paltiforma a la que se accede a través de una estructura artificial de escalada, formada por una pared a base

de tablas de madera tratada a la que se le han practicado una serie de perforaciones en una parte de ella y fijado mecánicamente una serie de resaltes en otra, a modo de apoyo para los pies y de agarre para las manos.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un bucle de seguridad situado por encima de la plataforma, al que este fijará los extremos de los cabos de amarre de su arnés una vez haya alcanzado dicha plataforma.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Desde el suelo, mediante una secuencia de movimientos de pies y manos, pasando por los diferentes puntos de apoyo o agarres ubicados en la pared base, se podrá ascender de manera fácil hasta la plataforma. El participante, una vez alcanzada esta, fijará los extremos de los cabos de amarre de su arnés al bucle de seguridad.

## 2.- PUENTE DE TABLAS DE MADERA

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 1 y el poste 2. El reto tiene una longitud total de 7,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de tablas de sección rectangular paralelas entre sí, firmemente unidas a dos cables de sustentación a la altura de la línea base de dos plataformas de inicio del reto y fin del mismo, de modo que sean solidarias a los mismos y no tengan posibilidad de moverse independientemente las unas de las otras por los cables. El participante contará con la ayuda de otro cable de sustentación, a modo de pasamanos, situado en una línea superior, con los que encontrará el equilibrio encima del puente de tablas.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina "LÍNEA DE VIDA", al que se anclaran los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la "LÍNEA DE VIDA".

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará por encima de las tablas agarrándose con las manos por el cable de sustentación que actúa como pasamanos, de modo que le sirva de ayuda para mantener la firmeza y el equilibrio necesario para cruzar el reto hasta alcanzar la siguiente plataforma.

## 3.- PUENTE DE RULOS HORIZONTAL

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 2 y el poste 3. El reto tiene una longitud total de 6,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de troncos colgados en sus extremos de cuerdas a modo de combas y unida por sus extremos a dos cables de sustentación a modo de pasamanos. Asimismo los troncos estarán unidos entre sí formando un escalón entre ellos, formando una hilera a la misma cota entre plataforma de salida y llegada. En este reto la hilera de troncos no está fijada lateralmente, permitiendo que pueda balancearse libremente en este sentido. La dificultad de este reto estará marcada por la distancia entre las combas, la altura de los escalones y el equilibrio del participante.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina "LÍNEA DE VIDA", al que se anclaran los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la "LÍNEA DE VIDA".

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará por encima de los troncos agarrándose con las manos por los cables de sustentación que actúan como pasamanos, de modo que le sirva de ayuda para mantener la firmeza y el equilibrio necesario para cruzar el reto hasta alcanzar la siguiente plataforma.

#### 4.- PASO DE MONOS

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 3 y el poste 4. El reto tiene una longitud total de 5,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de dos cables situados, el primero a la altura de la línea base de las plataformas y el otro por encima de esta, siguiendo la vertical y que hace las veces de "LÍNEA DE VIDA". La dificultad de esta actividad reside en la longitud y la inclinación relativa de los cables, así como la comba formada por exceso o defecto de tensión sobre las líneas.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina "LÍNEA DE VIDA", al que se anclaran los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Esta actividad puede ser realizada simultáneamente por dos participantes como máximo.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la “LÍNEA DE VIDA”.

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará lateralmente desde la plataforma de origen manteniendo siempre las manos sobre el cable superior y los pies sobre el inferior. Tres puntos, (entre manos y pies), darán el equilibrio necesario para llegar a la siguiente plataforma.

## 5.- PUENTE DE PATOS

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 4 y el poste 5. El reto tiene una longitud total de 6,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de medias tablas de sección rectangular y anchura inferior a la total del puente de paso, colocadas alternas en cada margen del puente formando pisadas. Estarán firmemente unidas a dos cables de sustentación a la altura de la línea base de dos plataformas de inicio del reto y fin del mismo, de modo que sean solidarias a los mismos y no tengan posibilidad de moverse independientemente las unas de las otras por los cables. El participante contará con la ayuda de otro cable de sustentación, a modo de pasamanos, situado en una línea superior, con los que encontrará el equilibrio encima del puente de tablas.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina “LÍNEA DE VIDA”, al que se anclaran los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la “LÍNEA DE VIDA”.

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará por encima de las tablas agarrándose con las manos por el cable de sustentación que actúa como pasamanos, de modo que le sirva de ayuda para mantener la firmeza y el equilibrio necesario para cruzar el reto hasta alcanzar la siguiente plataforma.

## 6.- PUENTE DE OBSTÁCULOS

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 9 y el poste 10. El reto tiene una longitud total de 7,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de troncos de sección circular inclinados, firmemente unidas a dos cables de sustentación a distintas alturas entre dos plataformas de inicio y fin del reto, de modo que sean solidarios a los mismos y no tengan posibilidad de moverse independientemente los unos de los otros por los cables. El participante contará con la ayuda de otro cable de sustentación, a modo de pasamanos, situados en una línea superior con los que encontrará el equilibrio encima de los troncos.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina "LÍNEA DE VIDA", al que se anclaran los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Esta actividad puede ser realizada simultáneamente por dos participantes como máximo.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la "LÍNEA DE VIDA".

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará por encima de los troncos agarrándose con las manos por los cables de sustentación de los mismos y el cable que actúa como pasamanos, de modo que le sirva de ayuda para mantener la firmeza y el equilibrio necesario para cruzar el reto hasta alcanzar la siguiente plataforma.

15

## **7.- RED DE ABORDAJE**

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 6 y el poste 7. El reto tiene una longitud total de 6,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una red de cuadros fabricada en material sintético que separa dos plataformas, una de inicio y otra de fin de reto. Dos cables de sustentación unidos a dos postes que componen el reto, sujetan la red por sus extremos superior e inferior lo suficiente para que esta quede lo más estirada y tensa posible. La dificultad de este reto reside en el ancho de la red.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina "LÍNEA DE VIDA", situado horizontalmente entre los dos postes que forman este reto, a la altura de los hombros.

Esta actividad puede ser realizada simultáneamente por dos participantes como máximo.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la "LÍNEA DE VIDA".

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante ayudado de sus manos y pies irá progresando por la red,

agarrándose en los cuadros más próximos, hasta recorrer la distancia que separa las plataformas.

## **8.- PUENTE DE RONDINOS**

**Círculo:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 7 y el poste 8. El reto tiene una longitud total de 7,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de troncos de sección circular paralelos entre sí, firmemente unidas a dos cables de sustentación a la altura de la línea base de dos plataformas de inicio del reto y fin del mismo, de modo que sean solidarios a los mismos y no tengan posibilidad de moverse independientemente los unos de los otros por los cables. El participante contará con la ayuda de otros dos cables de sustentación, a modo de pasamanos, situados en una línea superior con los que encontrará el equilibrio encima de los troncos.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina "LÍNEA DE VIDA", al que se anclaran los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Esta actividad puede ser realizada simultáneamente por dos participantes como máximo.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la "LÍNEA DE VIDA".

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará por encima de los troncos agarrándose con las manos por los cables de sustentación que actúan como pasamanos, de modo que le sirva de ayuda para mantener la firmeza y el equilibrio necesario para cruzar el reto hasta alcanzar la siguiente plataforma.

## **9.- PUENTE DE COMBAS**

**Círculo:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 8 y el poste 9. El reto tiene una longitud total de 7,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de bucles de cuerdas a modo de combas cuyo arco estará a nivel de la línea base de las plataformas y unida por sus extremos a dos cables de sustentación a modo de pasamanos. En este reto las combas no están unidas entre sí, permitiendo que puedan balancearse libremente. La dificultad de este reto estará marcada por la distancia entre las combas y el equilibrio del participante.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina “LÍNEA DE VIDA”, situado a la altura de los hombros, al que se anclan los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Esta actividad puede ser realizada simultáneamente por dos participantes como máximo.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la “LÍNEA DE VIDA”.

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará por encima de las combas agarrándose con las manos por los cables de sustentación que actúan como pasamanos, de modo que le sirva de ayuda para mantener la firmeza y el equilibrio necesario para cruzar el reto hasta alcanzar la siguiente plataforma.

## 10.- RONDINOS VERTICALES CON LIANAS

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 5 y el poste 6. El reto tiene una longitud total de 7,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de troncos colocados perpendicularmente hacia el suelo que une las dos plataformas. Los troncos estarán firmemente unidas a dos cables de sustentación a la altura de la línea base de dos plataformas de inicio del reto y fin del mismo. Por encima de estas irán unas lianas suspendidas desde un cable situado en la parte superior del reto para que el participante según avanza se vaya agarrando a dichas lianas. La dificultad de este reto se basa en la distancia entre las plataformas y el equilibrio necesario para cruzarlo.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina “LÍNEA DE VIDA”, al que se anclan los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la “LÍNEA DE VIDA”.

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará por los troncos intentando mantener el equilibrio con la ayuda de las lianas hasta llegar a la siguiente plataforma.

## 11.- PUENTE DE BALANCINES UNIDOS

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 2 y el poste 3. El reto tiene una longitud total de 6,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de bucles de troncos de sección circular paralelos entre si colgados sobre cuerdas a modo de combas cuyo arco estará a nivel de la línea base de las plataformas y unida por sus extremos a dos cables de sustentación a modo de pasamanos. En este reto los troncos no están unidas entre sí, permitiendo que puedan balancearse libremente. La dificultad de este reto estará marcada por la distancia entre los troncos y el equilibrio del participante.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina "LÍNEA DE VIDA", al que se anclaran los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Esta actividad puede ser realizada simultáneamente por dos participantes como máximo.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la "LÍNEA DE VIDA".

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará por encima de las combas agarrándose con las manos por los cables de sustentación, de modo que le sirva de ayuda para mantener la firmeza y el equilibrio necesario para cruzar el reto hasta alcanzar la siguiente plataforma.

18

## 12.- ISLAS FLOTANTES CON LIANAS

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 11 y el poste 12. El reto tiene una longitud total de 7,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de tablas circulares de paso separadas entorno a un metro y firmemente unidas a dos cables de sustentación a la altura de la línea base de dos plataformas de inicio del reto y fin del mismo, de modo que sean solidarias a los mismos y no tengan posibilidad de moverse independientemente las unas de las otras por los cables. Por encima de estas y en el espacio que separa las mismas irán unas lianas suspendidas desde un cable situado en la parte superior del reto para que el participante según avanza se vaya agarrando a dichas lianas y balanceándose pase al siguiente apoyo. La dificultad de este reto se basa en la distancia entre las plataformas y el equilibrio necesario para cruzarlo.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina "LÍNEA DE VIDA", al que se anclaran los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la “LÍNEA DE VIDA”.

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante pasará de paso en paso intentando balancearse con la ayuda de la liana hasta llegar a la siguiente plataforma.

### 13.- PUENTE DE RULOS

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste 12 y el poste 13. El reto tiene una longitud total de 7,00 metros y discurre a una altura media de 1,80 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una serie de troncos colgados en sus extremos de cuerdas a modo de combas y unida por sus extremos a dos cables de sustentación a modo de pasamanos. Asimismo los troncos estarán unidos entre sí formando un escalón entre ellos, formando una hilera descendente entre plataforma de salida y llegada. En este reto la hilera de troncos no está fijada lateralmente, permitiendo que pueda balancearse libremente en este sentido. La dificultad de este reto estará marcada por la distancia entre las combas, la altura de los escalones y el equilibrio del participante.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina “LÍNEA DE VIDA”, al que se anclaran los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés por la “LÍNEA DE VIDA”.

Para salvar este reto desde la plataforma inicial, el participante caminará por encima de los troncos agarrándose con las manos por los cables de sustentación que actúan como pasamanos, de modo que le sirva de ayuda para mantener la firmeza y el equilibrio necesario para cruzar el reto hasta alcanzar la siguiente plataforma.

### 14.- ESCALA NEPALÍ

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el suelo y el poste de salida de la TIROLINA.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de un tronco al que se le realizaron unos cortes transversales de manera que formen una escalera.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un bucle de seguridad situado por encima de la plataforma, al que se fijará los extremos de los cabos de amarre de su arnés una vez haya alcanzado dicha plataforma.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Desde el suelo, mediante una secuencia de movimientos de pies y manos, pasando por los diferentes puntos de apoyo o agarres ubicados en la pared del tronco, se podrá ascender de manera fácil hasta la plataforma. El participante, una vez alcanzada esta, fijará los extremos de los cabos de amarre de su arnés al bucle de seguridad.

## 15.- TIROLINA

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste con escala nepalí y el apoyo final de la TIROLINA. El reto tiene una longitud total de 45,00 metros y discurre a una altura media de 1,25 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una polea tándem que desliza sobre un cable de sustentación, con una cierta pendiente, colocado por encima de la línea base de la plataforma de partida, la cual es usada para saltar desde la misma y alcanzar una colchoneta fin del reto.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue colocando los cabos de seguridad del arnés anclados, en una polea, a la línea de sustentación que en este reto es coincidente con la "LÍNEA DE VIDA". El participante se mantiene durante todo el recorrido de la actividad suspendido en el vacío y a una distancia fija del cable suficiente para evitar cualquier lesión por rozamiento con el mismo. Se protegerá debidamente el posible punto de impacto en el fin del reto con una colchoneta de modo que se elimine cualquier posible lesión por choque.

Esta actividad es individual, por lo tanto solo puede ser realizada por una persona cada vez.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés, como se ha indicado anteriormente. En esta prueba este deberá lanzarse al vacío desde la plataforma de salida y debido a la pendiente del cable y con la ayuda de la gravedad recorrerá la distancia del reto llegando al fin del mismo.

- **Recorrido Demo:** conjunto aislado de dos postes destinados a la enseñanza previa de usuarios sin experiencia. Consta de 3 retos, los cuales se describen de forma detallada a continuación

### 1.- ESCALA DE OSO

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el suelo y el poste de salida de la tirolina Demo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de un tronco vertical al que se le realizaron unos cortes verticales laterales de manera que formen escalones a ambos lados del poste.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con tres cables de línea de vida fijados a la arista frontal del poste en forma de aro de aproximadamente medio metro de longitud en la dirección del poste. Según se escala se van fijando los cabos de amarre de su arnés al cable de línea de vida.

Además, existe un bucle de seguridad situado por encima de la plataforma, al que se fijará los extremos de los cabos de amarre de su arnés una vez haya alcanzado dicha plataforma.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Desde el suelo, mediante una secuencia de movimientos de pies y manos, pasando por los diferentes puntos de apoyo o agarres ubicados en los laterales del tronco, se podrá ascender de manera fácil hasta la plataforma. El participante, una vez alcanzada esta, fijará los extremos de los cabos de amarre de su arnés al bucle de seguridad

### 2.- TIROLINA

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el poste con escala de oso y la rampa. El reto tiene una longitud total de 13,00 metros y discurre a una altura media de 1,00 metros sobre el nivel del suelo.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una polea tándem que desliza sobre un cable de sustentación, con una cierta pendiente, colocado por encima de la línea base de la plataforma de partida, la cual es usada para saltar desde la misma y alcanzar una colchoneta fin del reto.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue colocando los cabos de seguridad del arnés anclados, en una polea, a la línea de sustentación que en este reto es coincidente con la "LÍNEA DE VIDA". El participante se mantiene durante todo el recorrido de la actividad suspendido en el vacío y a una distancia fija del cable suficiente para evitar cualquier lesión

por rozamiento con el mismo. Se protegerá debidamente el posible punto de impacto en el fin del reto con una colchoneta de modo que se elimine cualquier posible lesión por choque.

Esta actividad es individual, por lo tanto solo puede ser realizada por una persona cada vez.

**Instrucciones:** Antes de comenzar la actividad, el participante se anclará ambos extremos de sus cabos del arnés, como se ha indicado anteriormente. En esta prueba este deberá lanzarse al vacío desde la plataforma de salida y debido a la pendiente del cable y con la ayuda de la gravedad recorrerá la distancia del reto llegando al fin del mismo.

### 3.- RAMPA

**Circuito:** ÚNICO

**Ubicación:** Situado entre el suelo y el poste de llegada de la tirolina 2D.

**Número de usuarios simultáneos:** 1 participante.

**Descripción:** Esta prueba consta de una rampa formada por una estructura de madera sobre la que se anclaron unos troncos de sección circular dispuestos verticalmente, para poder acceder participantes de discapacidad reducida hasta llegar a la plataforma.

**Seguridad:** En esta ocasión la seguridad del participante se consigue con un cable que se denomina ``LÍNEA DE VIDA´´, situado a una altura de 1.20m sobre el nivel de la rampa, al que se anclarán los extremos de los cabos de amarre del arnés del participante.

Este reto es individual, por lo tanto no puede realizarlo más de una persona.

**Instrucciones:** Para salvar este reto desde el suelo hasta la plataforma, el participante ayudado por el monitor en el caso que sea necesario, irá progresando por la rampa hasta alcanzar la plataforma final del reto.

Cuenta además, con una dependencia destinada a oficina y almacén de materiales, con una superficie aproximadamente de 40 metros cuadrados.

### B. ZONA CANOPY DE TIROLINAS

Consiste en un circuito básico de dos tirolinas principales de 104 y 140 metros de longitud, y dos secundarias de acceso y salida situados en el entorno de la margen izquierda del río Primout, al sureste del Cañón de El Bustillo y al norte de Librán.

Se trata de cuatro tirolinas de veinticinco (25), ciento cuatro (104), ciento cuarenta (140) y treinta y uno con cincuenta (31,50) metros de recorrido en planta, situadas a media ladera.

Todos los cables del recorrido de las tirolinas son de acero tipo 19x7+0 de 12 milímetros de diámetro nominal.

Las tirolina 01 y 04 tienen como poste de apoyo en plataformas de salida y llegada respectivamente un perfil HEB 140 de 1,70 metros de altura anclado a zapata de hormigón en masa.

Las tirolinas 02 y 03 se apoyan en pilares formados por dos perfiles laminados HEB 220 unidos mediante cartelas, sustentados en zapatas de cimentación de hormigón armado, alcanzando alturas comprendidas entre 7,50 y 8,00 metros. Estos perfiles se atirantan mediante cables de acero anclados a cimentación propia.

El perímetro accesible desde el terreno natural a la torre de salida y a la torre de recepción se valla para controlar el acceso de personal a las tirolinas, instalando puertas de acceso con cerradura.

## **Artículo 20. Determinación de los horarios y de las normas comunes de uso y explotación del Parque de Aventuras de Toreno y Librán y de sus instalaciones**

23

La empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán, de acuerdo con el Ayuntamiento, y según la Memoria de explotación, que deberá presentar, determinará:

1. Los horarios de apertura y cierre del Parque y de sus instalaciones.
2. Las normas comunes complementarias a las ya determinadas en este Reglamento interno que sea necesario aprobar para regular el uso y la explotación del Parque y de sus instalaciones.

## **Artículo 21. Limitaciones de uso y disfrute del Parque**

El Parque de aventuras de Toreno y Librán, tiene capacidad para un cupo limitado de abonados y usuarios, cuyo número es el máximo posible que permita un adecuado uso de las instalaciones por los usuarios en general. Por ello, eventualmente podrá denegarse el acceso por falta de capacidad momentánea de las instalaciones.

El Parque de aventuras de Toreno y Librán se reserva la facultad de cerrar temporalmente sus instalaciones cuando por causas justificadas se estime oportuno llevar a cabo esta medida.

## **Artículo 22. Responsabilidad por el uso de las instalaciones**

1.\_ La empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán no será responsable de los daños, tanto físicos como de carácter patrimonial, que puedan sufrir los usuarios en las instalaciones del Parque de aventuras, salvo que sean consecuencia directa del mal estado de las instalaciones o de una actuación negligente imputable a su personal.

2.\_ La empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán en ningún caso será responsable de los accidentes o desperfectos que pudieran derivarse del incumplimiento por parte de los usuarios del presente Reglamento interno; de un comportamiento negligente del usuario afectado; de otro usuario; o de un mal uso de las instalaciones.

3.\_ El régimen de responsabilidad de la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán respecto a las instalaciones del Parque de aventuras se regirá por el Derecho Privado.

## **Título V. Derechos y obligaciones**

### **Artículo 23. Derechos de los usuarios**

Los derechos de los usuarios son los siguientes:

- a) Acceso al Parque de aventuras de Toreno y Librán y a sus instalaciones.
- b) Ser tratados con respeto por el personal que presta sus servicios en el Parque y en sus instalaciones, y por el resto de usuarios.
- c) Ser informados sobre las condiciones de uso de las instalaciones.
- d) Formular las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas para la mejora de la gestión del Parque, así como de sus instalaciones.

### **Artículo 24. Obligaciones de los usuarios**

Son obligaciones de los usuarios:

- a) Estar al corriente del pago de las cuotas, en caso de ser abonado.
- b) Abonar, también en su caso, las tarifas correspondientes al uso específico de las instalaciones.
- c) Comunicar los cambios que se produzcan en relación con los datos de la cuenta bancaria en la que se tenga domiciliado el pago de la cuota de abonado.
- d) Utilizar las instalaciones respetando a los demás usuarios y al personal de las mismas.
- e) Presentar la documentación acreditativa de su condición de usuarios siempre que sea solicitada por el personal de seguridad del Parque.
- f) Las personas adultas velarán por la seguridad de los menores de edad a su cargo.

g) Contribuir a mantener las instalaciones limpias, colaborando con los empleados en lo que sean requeridos a tal fin.

h) Cumplir la programación horaria establecida en cuanto al acceso y abandono del Parque y de sus instalaciones.

i) Hacer uso de cualquiera de las instalaciones y espacios deportivos y de ocio con el vestido y calzado adecuados para la modalidad de que se trate.

#### **Título VI. Gestión y control del Parque de aventuras de Toreno y Librán y de sus instalaciones**

##### **Artículo 25. Control de las actividades del Parque y de los usuarios**

La actividad de gestión y control de las actividades del Parque de aventuras de Toreno y Librán se realizará por el órgano que a tal efecto designe la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán

#### **Título VII. Relaciones entre la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán y los usuarios**

##### **Artículo 26. Canalización de las relaciones entre el Parque de aventuras de Toreno y Librán y los usuarios**

1.\_ Las relaciones entre la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán y los usuarios se canalizarán a través de los órganos que a tal efecto designe la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán

2.\_ Estas relaciones se sujetarán al presente Reglamento interno y, en lo no previsto en él, al Derecho Privado.

##### **Artículo 27. Hojas de reclamaciones y de sugerencias**

Los abonados y los usuarios no abonados podrán formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas para la mejora de la gestión y funcionamiento del Parque y de sus instalaciones. Para ello se pondrán a su disposición las correspondientes hojas de reclamaciones y de sugerencias.

#### **Título VIII. Régimen sancionador**

##### **Artículo 28. Infracciones**

Se consideran infracciones a efectos de este Reglamento las siguientes actuaciones realizadas por los usuarios del Parque y de sus instalaciones:

- a) El incumplimiento de las obligaciones determinadas en este Reglamento interno.
- b) El uso de vestimenta o elementos inadecuados para la correcta utilización de las instalaciones deportivas y de ocio que puedan conllevar daños materiales para las mismas.
- c) Causar daños en el Parque y en sus instalaciones, así como en el mobiliario del mismo.
- d) La falta de pago de las cuotas.
- e) Las agresiones, faltas de respeto y consideración a otros usuarios o al personal del Parque de aventuras
- f) La negativa a acreditar la condición de abonado mediante la exhibición del preceptivo carnet de usuario cuando sea requerido para ello por personal del Parque.
- g) La cesión del carnet de usuario a terceros no autorizados.
- h) La alteración o manipulación de los datos del carnet de usuario o de las autorizaciones expedidas por la Mancomunidad.
- i) Todas aquellas no contempladas en este Reglamento y que a juicio de la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán, sean constitutivas de infracción.

#### **Artículo 29. Sanciones**

1.\_ Cuando se constate la comisión de alguna de las infracciones descritas en el artículo precedente se podrá imponer alguna o varias de las siguientes sanciones:

2.\_ Amonestación escrita de la empresa adjudicataria de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán

3.\_ Suspensión de acceso a las instalaciones con un límite temporal determinado que no podrá ser superior a seis meses. Durante el período de suspensión el abonado deberá seguir abonando las cuotas correspondientes.

En el caso de autorizaciones familiares, será posible que se acuerde la suspensión de acceso a las instalaciones en relación con uno o varios de los miembros autorizados, manteniendo la de los restantes miembros.

1.\_ Pérdida de la condición de abonado, con pérdida de sus derechos. En este caso, el sujeto expulsado no podrá volver a ser abonado del Parque a la fecha en la que se le notifique la baja definitiva.

En el caso de autorizaciones familiares, será posible que se acuerde la pérdida de la condición de abonado de uno o varios de los miembros autorizados, manteniendo la de los restantes miembros.

1.\_ Con independencia de la imposición de alguna o varias de las sanciones descritas, en los casos en los que la comisión de una infracción haya

supuesto daños cuantificables en el Parque o en sus instalaciones, la persona responsable estará obligada a abonar la correspondiente indemnización a la empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán, que la determinará

### **Artículo 30. Órgano competente**

El órgano competente para la imposición de las sanciones contempladas en este Título será empresa encargada de la explotación del parque de aventuras de Toreno y Librán

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Ayuntamiento de Toreno.

Este Reglamento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Toreno, con fecha de de                      de 2015.